MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 450
Litueche, 01 de Marzo del 2012.

VISTOS : DFL 1-3063 / 80 del Ministerio del Interior sobre traspaso de los Establecimientos Educacionales, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.130, , la Ley N° 19.070, y sus modificaciones, refundidas, coordinadas y sistematizadas en el DFL N° 1 de 1996 y Decreto Exento N° 2005 del 06 de Diciembre del 2008.

CONSIDERANDO : La necesidad de completar la Dotación Docente para permitir un normal funcionamiento de las Escuelas dependientes de este Departamento de Educación.

DECRETO:

NOMBRASE A	:	PAOLA ALEJANDRA GALAZ ARENAS
R.U.N.	:	15.770.393-5
ESTADO CIVIL	:	SOLTERA
FECHA NACIMIENTO	:	20 DE SEPTIEMBRE DE 1984.
DOMICILIO	:	PASAJE JUAN CABOTO N° 1.594, PICHILEMU
PROFESION	:	PROFESORA DE EDUCACION GENERAL BASICA
CARGO	:	DOCENTE DE AULA EN EDUCACION GENERAL BASICA
FECHA DE INGRESO	:	01 DE MARZO DEL 2012
CALIDAD DE NOMBRAMIENTO	:	A CONTRATA
DURACION DEL CARGO	:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2013
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA BASICA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
JORNADA	:	MAÑANA Y TARDE
CARGA HORARIA	:	30:00 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES
DOCENCIA AULA	:	22:30 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES
DOCENCIA DIRECTIVA	:	00: 00 HRS
COLABORACIÓN	:	05:27 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES
OTRAS ACTIVIDADES	:	02:03 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES
TOTAL	:	30: 00 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES

°

TIENE DERECHO A PERCIBIR

REMUNERACION BASICA MININA NACIONAL		:	315.570.
ASIG. DESEMP. CONDIC. DIFICILES	(12%)	:	37.868.
BONO PROPORCIONAL LEY 19.410		:	20.918.
BONO REC. TITULO		:	52.658.
TOTAL DE REMUNERACIONES		:	**427.014.**

ANOTESE COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVÍESE PARA SU REGISTRO EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA SEXTA REGIÓN Y ARCHÍVESE.

CARLOS RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

JOSÉ BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

DISTRIBUCCION
- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Escuela
- Departamento de Educación
- Archivo Municipal

JBCC/CRM/JDM/sfm.